

Licenciatura en Ciencia Política

Escuela de Política y Gobierno

Universidad Nacional de San Martín

Tesina de Investigación:

Disputas simbólicas en las nuevas ciudadanías latinoamericanas. El caso de Bolivia (2006-2015)

Nombre del tesista: Martín Alejandro Sena

Nombre de la tutora: Paola Franchini

Lugar y fecha: General San Martín, Buenos Aires, 2023

Agradecimientos

En primer lugar, quiero agradecer a mi madre y a mi hermano por bancarme todos estos años en el camino para llegar a la licenciatura.

En segundo lugar, agradecer a mi tutora Paola Franchini la cual me guio, acompaño durante todo el proceso de la tesina, brindándome su conocimiento sobre Bolivia y conocer autores sobre la temática.

En tercer lugar, agradecer enormemente a los profesores tanto de taller I, Lucas Christel y Talle II, Lucía Vincent por sus comentarios y formar grandes grupos humanos en sus talleres. Ambos, demuestran su gran vocación docente.

En cuarto lugar, a mis compañeros de taller I y II, por sus comentarios, apoyo y tardes/noches de merienda, gran grupo humano.

En quinto lugar, a Gustavo Ludueña, docente que me recibió con los brazos abiertos en su materia Simbolismo, Cultura y Sociedad, la cual me brindo un material importantísimo para mi tesina.

Y, por último, a los compañeros Iván Sanz, Diego Uruzuno y Denise Silvero las cuales fueron fundamentales para meterme de lleno en la carrera y fueron fundamentales para pasar los primeros años en la facultad. Asimismo, a mi compañera de taller I y II Andrea Barzetti, la cual nos complementamos paso a paso en los talleres con consejos y correcciones en nuestros trabajos.

Resumen

En la presente investigación nos centramos en Bolivia durante las presidencias de Evo Morales que, luego de la reforma constitucional de 2009, incorporó símbolos preexistentes al Estado Nacional. Esta reforma permitió reconocer y respetar la libre determinación de los pueblos originarios en el marco de la unidad del Estado. A partir de la premisa de que los símbolos son un ámbito de conflicto, a través de ellos es posible identificar a los actores en disputa, los que tienen el poder y quienes buscan cambiarlos. Ante este escenario de disputas por la presencia y usos de los símbolos, nos planteamos la siguiente pregunta: ¿Qué consecuencias tiene la incorporación de símbolos preexistentes en la configuración de ciudadanía en un Estado Plurinacional? La hipótesis de este trabajo es que: en un Estado Plurinacional la incorporación de símbolos preexistentes tiene consecuencias en las características que asume la ciudadanía en el país, ya que, la enriquece resignificándola multicultural y simbólicamente. En el caso estudiado, esta incorporación reconoce y garantiza la libre determinación de los pueblos originarios, su cultura y sus costumbres en el marco de la unidad del Estado. La metodología utilizada para la investigación es de método cualitativo con un diseño explicativo. La tesina concluye que, la incorporación de símbolos preexistentes permitió un mayor enriquecimiento cultural y simbólico de la ciudadanía resignificándola.

Palabras claves: Estado Plurinacional, pueblos originarios, ciudadanía, símbolos, Bolivia.

Índice

<u>1. Introducción</u>	3
<u>2. Estado de la cuestión</u>	5
<u>3. Marco teórico</u>	8
<u>4. Metodología</u>	12
<u>5. El movimiento indígena boliviano y su participación política en el siglo XX</u>	13
<u>6. Antecala de la reforma constitucional</u>	20
<u>7. Reforma constitución nacional de Bolivia</u>	23
<u>8. Segundo mandato de Evo Morales: Ley de autonomías y descentralización y la ley de educación</u>	29
<u>9. Conclusiones</u>	35
<u>10. Bibliografía:</u>	37
<u>11 Referencias</u>	40

1. Introducción

Cuando se habla de la construcción de los Estados modernos, uno de los rasgos distintivos es la de construir una cultura homogénea e integradora, que busca borrar, hacia el interior del mismo, las diferencias grupales preexistentes que pudieran entorpecer el dominio de la comunidad central construida por el Estado (Quilici, 2015). Esto genera que los Estados creen una cultura única, es decir, todos los ciudadanos comparten una lengua, una identidad y una historia en común. Asimismo, gracias a ello, se crea una idea de soberanía popular y lazos de solidaridad y confianza entre los ciudadanos, la cual fortalece la idea de grupo, destino común y gobierno compartido (Kymlicka, 2003).

El Estado busca internalizar una identidad colectiva, es decir, la capacidad de emitir símbolos que refuercen los sentimientos de pertenencia y solidaridad dentro del territorio que controla. Así, para lograr la fundación de esta identidad, crea y difunde símbolos (banderas, héroes), valores y sentimientos de pertenencia a una comunidad, unifica tradiciones, etnias y lenguajes configurando una identidad colectiva que se diferencia de otros Estados que replican esta práctica (Oszlak, 1978). Sin embargo, en América Latina, esta búsqueda de la creación de una identidad cultural colectiva homogénea llevó a invisibilizar sectores sociales, sean mayoritarios o minoritarios (naciones y etnias, entre otros), que no se sentían representados por los símbolos creados por el Estado, como es el caso de los pueblos originarios que tienen su propia cultura y simbología (González Terreros, 2009).

Bolivia, bajo la presidencia de Evo Morales, reformó su constitución en el año 2009. Se construyó un nuevo tipo de Estado, plurinacional, y se incorporaron prácticas y símbolos culturales previos a la fundación de esta estatidad. Históricamente, las poblaciones indígenas estuvieron subordinadas a identidades estatales homogeneizadas, con la incorporación de símbolos preexistentes, se buscó una reivindicación cultural que resignificara la ciudadanía (Vázquez, 2007).

Ante este escenario de disputas por la presencia y usos de los símbolos, nos surge la siguiente pregunta: ¿Qué consecuencias tiene la incorporación de símbolos preexistentes en la configuración de ciudadanía en un Estado Plurinacional?

La hipótesis de este trabajo es la siguiente: en un Estado Plurinacional la incorporación de símbolos preexistentes tiene consecuencias en las características que asume la ciudadanía en un país, ya que la enriquece multicultural y simbólicamente, resignificándola. Esta incorporación reconoce y garantiza la libre determinación de los pueblos originarios, su cultura y sus costumbres en el marco de la unidad del Estado. Esta hipótesis se contrastará para el caso boliviano durante las presidencias de Evo Morales (2006-2015). El proceso en el que está inmerso es rico e innovador, dado que, implica valoraciones y prácticas diferentes a las que occidente ha impuesto durante siglos bajo la pretensión de universalidad. La incorporación de símbolos preexistentes al Estado nos conduce a reflexiones y consideraciones que amplían nuestras perspectivas y generan expectativas. Bolivia es uno de los procesos sociales y políticos más relevantes e intensos de las últimas décadas en América Latina puesto que establece la construcción histórica y política de una nueva forma de Estado en la región (Gómez Leyton 2017).

El corte temporal de la investigación abarca las presidencias de Evo Morales (2006-2015) debido a que, durante este periodo, se realizó la modificación de las estructuras de poder social y política que estaban presentes en la sociedad boliviana desde el siglo XIX hasta la actualidad (Gómez Leyton, 2017). La metodología seleccionada para es el método cualitativo con un diseño explicativo. Las fuentes utilizadas para el trabajo serán primarias: la antigua constitución y la nueva para comprar sus diferencias y avances, los discursos públicos de Evo Morales y las leyes/decretos/resoluciones supremas publicadas en “La Gaceta Oficial de Bolivia”¹, que se consideraron pertinentes. Asimismo, se incluyeron artículos periodísticos para acercarnos más de cerca a las interpretaciones y percepciones de los actores participantes.

La tesina se encuentra organizada en ocho apartados: el primer apartado abarca el estado de la cuestión, en el cual se presentan las principales corrientes que discuten la construcción de identidades en los Estados modernos. El segundo, se desarrollan las categorías analíticas que se utilizan en este trabajo, conceptos como estado plurinacional, ciudadanía multicultural y simbología. El tercero, se centra en la metodología seleccionada para el trabajo. En el cuarto, se indaga la participación

¹ Gaceta Oficial de Bolivia, dependiente del Ministerio de la Presidencia, como entidad desconcentrada y como Editor Oficial del Órgano Ejecutivo, se encuentra a cargo de Leyes, Decretos Supremos, Resoluciones Supremas y otros de orden legal.

política de los movimientos indígenas antes de las presidencias de Evo Morales. En el quinto analizamos la antesala del proceso de la reforma constitucional, en la cual Bolivia quedó dividida en dos regiones. El sexto expone analíticamente la nueva constitución del Estado Plurinacional, se centra en los artículos que expande el reconocimiento de los pueblos originarios y su resignificación ciudadana. En el séptimo apartado, analizamos la ley de autonomías y descentralización y la ley de educación durante la segunda presidencia de Evo Morales. Y, finalmente, en el último apartado, exponemos las conclusiones de la tesina.

2. Estado de la cuestión

La teoría de la construcción de identidades colectivas por parte de los Estados modernos es diversa en la actualidad. Una primera corriente, demócrata liberal, también nombrada enfoque realista (O'Donnell, 2007), apunta a un acuerdo entre los ciudadanos que forman una misma unidad política-territorial y configuran las instituciones democráticas, la cual, lleva a pensar la existencia de una comunidad política homogénea al interior de un Estado (Bobbio, 1984; Dahl, 1986; Sartori, 1987), sin preguntarse por sus diferencias.

Siguiendo la línea anterior, Greenfield, (1993); Tamir, (1993); Miller, (1997), sostienen que la construcción de una cultura homogénea e integradora es un rasgo particular del proceso de construcción de los Estados contemporáneos. Como consecuencia de esto, gran parte de los Estados han evolucionado a lo que Kymlicka (2003) define como *cultura societal*, es decir, una cultura que implica una lengua y unas instituciones sociales comunes.

Mann (2004), sostiene que los estados modernos más eficaces son aquellos cuya sociedad es suficientemente homogénea e igualitaria como para permitir el desarrollo de un sentido común como ciudadanía nacional. Los estados pueden de esta forma desarrollar poderes infraestructurales efectivos para movilizar recursos y promover el desarrollo.

Otra línea de investigación sostiene que los ejércitos y la experiencia de la guerra ayudaron a formar identidades unificadas tanto en Estados Unidos como en Europa durante las guerras del siglo XVIII y finales del siglo XIX. El ejército se convierte en pilar para la formación de ciudadanos empleando el alfabetismo discursivo, el conjunto

de mitos y supuestos nacionalistas que alimentan la creación de una identidad nacional (Centeno, 2014). En el núcleo de estos procesos se encontraba la aptitud de los Estados para asegurar y fortalecer sus bases de poder que le permitieran ordenar sus relaciones internas y externas (Held, 1997).

Tenemos, entonces, por parte de la corriente demócrata liberal, que la formación de los Estados modernos tiende, independientemente de la situación, a construir sociedades homogéneas e integradas al interior.

Sin embargo, emerge en América latina en los últimos años, una literatura que debate y se posiciona en contra de los escritos de la corriente liberal. Se empieza a cuestionar la idea de una sociedad homogénea y marcan un debilitamiento de la representación que tienen los ciudadanos por parte del Estado.

Lopez-Alvez (2003) afirma que la relación entre el ciudadano y el Estado, en casi todos los países de América del sur y centro América, se encuentra redefiniéndose, yendo en contra de la democracia liberal. Esta redefinición, crea un divorcio del ciudadano con el Estado provocando que el ciudadano pierda la lealtad que lo unió al Estado y a las organizaciones políticas.

Del mismo modo, algunos autores sostienen que en América Latina no existía una identidad previa a la construcción de un Estado moderno. Los valores y la cultura nacional fueron un proyecto ideado e implementado desde arriba que consideró una integración de tipo vertical y socialmente excluyente. La definición de los símbolos fue y sigue siendo, un ámbito de conflicto. En este campo de conflicto, los símbolos permiten identificar quienes detentan el poder y también quienes los disputan, es decir, quienes son los que aspiran a establecer otros símbolos (Ansaldi y Giordano, 2012).

Ortemberg (2015), propone que en los centenarios de las independencias en Iberoamérica continental entre 1909 y 1930 apelaron al relato originario y a sus figuras heroicas para fortalecer las identidades nacionales y para llevar adelante políticas de acercamiento o distanciamiento de otros Estados. Operaron mediante una serie de lenguajes simbólicos (invitaciones diplomáticas a ceremonias, agasajos, envío de medallas). Estos recursos simbólicos fueron utilizados por los gobiernos para conseguir apoyo internacional en sus pujas limítrofes irresueltas o bien para consolidar su influencia mundial. En otro trabajo de Ortemberg (2006) analiza la historia peruana a

través de las fiestas patrias. Analiza la coyuntura simbólica durante el periodo de 1820-1822. Estas fiestas se articulan en torno a las victorias militares. Remarcan la retórica de la libertad, la patria y la independencia, conjugada en Lima como un “incaísmo lírico”. Las fiestas tienen como fin moralizar a la tropa, ganar la opinión y convencer a la clase dominante de que se mantendrá el orden.

García Gavidia (2003) distingue que en la conformación y reinención de la identidad nacional venezolana se ha recurrido al uso de símbolos e iconografía indígena. La utilización de estos símbolos e imagen del indio sirvió para representar, por una parte, un referente de origen y, por el otro, la unidad integradora del Estado-Nación. La función principal que tiene la producción de imágenes y símbolos amerindios es la de definir y marcar las diferencias culturales en la invención/recreación y negociación de la identidad nacional. El pasado indígena agrega un nuevo significado y tiene la función de legitimar el poder que se apropiaron de estos y que las pusieron en escena para darle sentido histórico a la identidad nacional venezolana.

Se puede observar que en Latinoamérica la incorporación de simbología de los pueblos originarios fue impulsada por las clases dominantes para fortalecer la identidad nacional en la formación de los Estados. Aunque, los pueblos originarios no son participantes activos. Sin embargo, en los últimos años, se puede observar, en Bolivia, un cambio a esta tendencia, la cual incorpora a los pueblos originarios y su simbología.

En cuanto a estudios previos sobre la incorporación de símbolos en Bolivia destacamos el realizado por Arce y Tórrez (2014). Estos autores sostienen que a partir de la creación del Estado Plurinacional se crea un nuevo orden simbólico. Desde el andamiaje institucional se construye una reestructuración del orden donde la nueva imagen estatal se encuentra centrada en lo indígena, es decir, se visibiliza lo que históricamente fue negado y excluido. El Estado Plurinacional produce sentido a través de las fiestas tradicionales como el 6 de agosto², con la incorporación de nuevos símbolos constitucionalizados, por ejemplo, la Whipala³, una significación histórica de la figura del líder indígena de las luchas anticoloniales Túpac Katari utilizada en el discurso estatal.

² Se conmemora la declaración de la independencia en Bolivia.

³ Bandera adoptada por los pueblos originarios.

A partir de las investigaciones presentadas en este apartado, los escritos mencionados contemplan que, dentro del continente latinoamericano, no se pueda pensar a la ciudadanía como un conjunto homogéneo. Asimismo, se reconoce la implementación de simbología de pueblos originarios para el fortalecimiento de la ciudadanía. Sin embargo, estos fueron implementados y utilizados por las clases dominantes de la época. Esta investigación toma el caso de Bolivia durante las dos presidencias de Evo Morales (2006-2015), a partir de la formación del Estado Plurinacional. La novedad que aporta el caso boliviano es que fueron los mismos pueblos originarios los que ponen sus símbolos, reconocidos por el Estado, como propios. Se les reconoce y garantiza la libre determinación a estos pueblos en el marco de la unidad del Estado, teniendo la libertad de ejercer sus derechos a la autonomía, al autogobierno y a la propagación de su cultura.

3. Marco teórico

En este apartado nos centraremos en desarrollar los conceptos claves para nuestro trabajo: Estado plurinacional, más precisamente, las características que presenta esta nueva forma de Estado; ciudadanía, la cual en este trabajo la entendemos como ciudadanía multicultural; y los símbolos.

En la presente investigación nos apartamos de la definición moderna del Estado nación que sostiene la existencia de una sociedad homogénea basada en supuestos vínculos comunes como la lengua, la cultura y la historia. En la actualidad, puede observarse un crecimiento y reconocimiento de sociedades pluralistas, las cuales reclaman por participación y reconocimiento. Las transformaciones actuales de los pueblos nos brindan la posibilidad de redimensionar y reinterpretar la realidad. Para poder llevar adelante esta reinterpretación, entenderemos al Estado como un Estado plurinacional.

El Estado plurinacional se refiere a la existencia de múltiples comunidades políticas en lugar de un solo demos unitario, lo cual implica el reconocimiento de la existencia de múltiples demos en la política (Michael Keating, 2002).

Asimismo, el Estado plurinacional representa el abandono de un Estado receptáculo de libertades individuales para pasar a ser un lugar de articulaciones legales-constitucionales de sujetos diferentes. Esto permite la construcción de una ciudadanía intercultural que supere el derecho universal y abstracto, constituyéndose como una instancia articuladora superior que enfatiza el diálogo entre culturas y centraliza la

administración de los recursos para garantizar el acceso igualitario a la educación, la salud y la infraestructura en toda la sociedad (De Luque, 2018)

Teniendo en cuenta ambas definiciones, entendemos al Estado plurinacional como una organización política compuesta por varias naciones. Es culturalmente heterogéneo y permite la participación de todos los sectores y grupos sociales respetando y fomentando la diversidad sociocultural de la población.

El segundo concepto que desarrollaremos es el de ciudadanía. Marshall (1950) propone un esquema de interpretación histórico para la ciudadanía, el cual concibe la ciudadanía en tres fases de desarrollo: la civil del siglo XVIII, la política del siglo XIX y la social del siglo XX. La ciudadanía la entiende como aquel estatus que se concede a los miembros de pleno derecho de una comunidad. Sus beneficiarios son iguales en cuanto a los derechos y obligaciones que implica. Si bien no existe un principio universal que determine cuales son los derechos y obligaciones, las sociedades donde la ciudadanía es una institución en desarrollo crean la imagen de una ciudadanía ideal que sirve para calcular el éxito y es objeto de las aspiraciones.

Esta concepción del término ciudadanía la entendemos como un proceso acumulativo, de ampliación y complementación de derechos. Sin embargo, si aplicamos la secuencia de Marshall en América Latina no encontramos un correlato con la realidad, en algunos países llegaron antes los derechos sociales que los derechos políticos (Brasil), y en otros se dan de manera simultánea, como en Bolivia.

En este trabajo, entendemos a la ciudadanía democrática multicultural como la entiende Tapia (2006), compuesta por la articulación de dos regímenes complementarios de derechos y responsabilidades. Por un lado, el reconocimiento a la autodeterminación de los pueblos, la religión ancestral, las costumbres, las vestimentas, el lenguaje y las cosmovisiones propia; y, por otro lado, el reconocimiento de la igualdad de las formas autogobierno de todas estas culturas, como condición de posibilidad para componer un conjunto de instituciones y de espacios públicos que configuran la forma de gobierno común, como son los Markas y los Ayllus en sus territorios precoloniales. Esto implica la interculturalidad para todos los pueblos del país. En este sentido, la ciudadanía democrática multicultural es un proceso de

producción y reconocimiento de la autodeterminación y la igualdad de las diversas formas de autogobierno de los pueblos y las culturas que se encuentran en un territorio.

Esta definición de ciudadanía multicultural incorpora a los sectores no representados por el Estado, ya que respeta las costumbres y la autodeterminación de los pueblos, y piensa a la población en clave heterogénea

El Estado Plurinacional es el que permite pensar esta nueva forma de ciudadanía que se aleje de la definición liberal. La ciudadanía multicultural propende a la integración de las comunidades indígenas originarias a través del reconocimiento de su autodeterminación y de la igualdad respetando las formas de autogobierno de cada pueblo y cultura.

El tercer concepto para desarrollar son los símbolos. El símbolo es de por sí una figura y, como tal, fuente de ideas. La figura vendría a ser cualquier cosa⁴ que se relaciona con algo familiar para el yo-consciente y con esa figura se enlazara lo subjetivo aprovechando cualquier asociación. De esta manera, podrán emerger ideas. El símbolo vendría a ser un producto de dicha accionar, mediante el cual se desarrollaría un doble e interrelacionado fenómeno. Por un lado, posibilita cierta continua articulación entre lo objetivo y lo subjetivo; y, por otro lado, se constituye en el instrumento mediante el cual fluye algo perteneciente al mundo interno que causara extrañeza al discernimiento racional (Teijeiro Villarroel, 2007).

Los símbolos son los instrumentos por excelencia de la integración social. Estos son instrumentos de conocimiento y de comunicación que hacen posible el consenso sobre el sentido social. Asimismo, contribuyen a la reproducción del orden social. El poder simbólico es un poder de construcción de la realidad. Ante este escenario, las diferentes clases están en lucha por los símbolos, ya que, el que logre apropiárselos u ocultarlos, puede imponer la definición del mundo social más conforme a sus intereses. En este campo de producción simbólica, las clases dominantes apuntan a imponer su dominación, sea por su propia producción simbólica o por la intermediación de ideologías conservadoras, para desviar a su beneficio el poder de definición del mundo social. El poder de los símbolos se define en y por una relación determinada entre los

⁴ No necesariamente tendrá que ser un objeto o una figura objetivada, sino también puede ser una idea de aparente concreto significado.

que ejercen el poder y los dominados, dentro del campo donde se produce y reproduce las creencias (Bourdieu, 2000)

Así, los símbolos juegan un rol importante a la hora de integrar a los pueblos originarios al Estado. Su incorporación, permite la integración de estos reconociéndose como parte de este. Sin embargo, la innovación en el caso boliviano no es la incorporación de los símbolos de los pueblos originarios sino llevar a cabo una reinterpretación de la ciudadanía asociada a la incorporación de estos. Se los reconoce, ya no solo como ciudadanos (en términos liberales), sino también, al libre ejercicio de su cultura y tradiciones.

Por lo tanto, entendemos que la creación del Estado Plurinacional permitió romper con la tradición liberal de pensar al pueblo como un homogéneo. Poder pensar al pueblo en clave heterogénea y poder incorporar a los pueblos indígenas era un requisito necesario para pensar la ciudadanía multicultural.

La hipótesis de este trabajo es la siguiente: en un Estado Plurinacional la incorporación de símbolos preexistentes tiene consecuencias en las características que asume la ciudadanía en un país, ya que la enriquece multicultural y simbólicamente resignificándola. Esta incorporación reconoce y garantiza la libre determinación de los pueblos originarios, su cultura y sus costumbres en el marco de la unidad del Estado. Esta hipótesis se contrastará para el caso boliviano durante las dos presidencias de Evo Morales (2006-2015).

4. Metodología

Bolivia es uno de los procesos sociales y políticos más relevantes e intensos de las últimas décadas en América Latina puesto que establece la construcción histórica y política de una nueva forma de Estado en la región (Gómez Leyton 2017). El proceso en el que está inmerso es rico e innovador, dado que, implica valoraciones y prácticas diferentes a las que occidente ha impuesto durante siglos bajo la pretensión de universalidad. La incorporación de símbolos preexistentes al Estado nos conduce a reflexiones y consideraciones que amplían nuestras perspectivas y generan expectativas.

La metodología utilizada para la investigación es process tracing que es un método para arribar a inferencias causales sólidas y su técnica consiste en observaciones del

proceso causal (Collier, 2011). Es una herramienta analítica para entender qué mecanismos o factores se dieron para que se produzca un determinado resultado. A su vez, esas inferencias causales pueden ser entendidas para dar cuenta de otras instancias de una misma clase de fenómenos. Brill (2017), sostiene que el análisis de process tracing se compone de elementos fundamentales como la entrada-el inicio del proceso de investigación- y posteriores momentos-etapas distintas de su desarrollo-. Esos dos elementos pueden ser inductivos o deductivos. Así, luego de interacciones entre momentos inductivos y deductivos, el proceso de investigación coincide con la explicación del resultado de interés. Esta investigación emprende su análisis desde la misma lógica: vincular el inicio y el final de la secuencia ciudadanía.

La “resignificación ciudadana multicultural” como reconocimiento a la autodeterminación de los pueblos indígenas, la religión ancestral, las costumbres, las vestimentas, el lenguaje, las cosmovisiones y la igualdad de las formas de autogobierno de todas estas culturas es condición de posibilidad para componer un conjunto de instituciones y de espacios públicos que configuran la forma de gobierno. Los indicadores que utilizaremos son los artículos de las leyes en los cuales se tocan temas de los pueblos originarios orientados a su cultura, al trato con la tierra, a la identidad y al lenguaje.

En cuanto a la dimensión “incorporación de símbolos” son instrumentos de conocimiento y de comunicación que hacen posible el consenso sobre el sentido social. Cuando nos referimos a ellos hacemos mención a idiomas indígenas, a la configuración de la tierra, al derecho a la libre determinación y a la utilización de medicina ancestral. Para plasmarlo iremos a buscar en la constitución y las leyes sancionadas después que remarquen la reglamentación de estos símbolos, es decir, el reconocimiento por parte del Estado nacional de estos como propios del Estado y como parte de los pueblos originarios.

Las fuentes seleccionadas para el trabajo fueron primarias. Se utilizaron la nueva constitución para observar los símbolos e integración de los pueblos originarios, los discursos públicos de Evo Morales durante sus presidencias y las leyes/decretos/resoluciones supremas publicadas en La Gaceta Oficial de Bolivia, que se consideraron pertinentes para la investigación.

El corte temporal de la investigación abarca las presidencias de Evo Morales (2006-2015) debido a que, durante este periodo, se realizó la modificación de las estructuras de poder social y política que estaban presentes en la sociedad boliviana desde el siglo XIX hasta la actualidad (Gómez Leyton 2017). Durante este periodo, se llevó adelante la reforma constitucional de Bolivia, la cual, aprobó la formación del Estado Plurinacional permitiendo la incorporación de símbolos indígenas al Estado. Además, Morales es el primer presidente aimara en la historia de Bolivia.

En el siguiente apartado, realizaremos un recorrido histórico del movimiento indígena boliviano, centrándonos en su participación política durante el siglo XX. Es pertinente para entender el cómo fue el proceso de la reforma constitucional del año 2009.

5. El movimiento indígena boliviano y su participación política en el siglo XX

Para entender el proceso de la reforma constitucional del año 2009 y la incorporación de símbolos preexistentes que se llevó adelante durante las presidencias de Evo Morales, es necesario realizar un recorrido histórico del movimiento indígena boliviano y cómo fue su participación política durante el siglo XX.

Los Estados latinoamericanos en el siglo XIX se fundaron con los supuestos de la democracia liberal, que irrumpieron con fuerza durante el periodo de las independencias (1808-1825). Las premisas que presentaban eran soberanía del pueblo, gobierno representativo, división de poderes, libertad de expresión y, supresión del tributo indígena. Los encargados de llevar adelante este proceso fueron las oligarquías terratenientes (Jaksić y Carbó, 2011).

En Bolivia se creó la llamada “nueva república” basada en un sistema dual, sostenido por el pago de tributos de los pueblos originarios al Estado. A mitad del siglo XIX, este sistema terminó a causa de la expropiación de las tierras de los pueblos originarios por parte del Estado compuesto ahora por la oligarquía terrateniente. A partir de entonces, se implementó una democracia restringida como nueva forma de gobierno. Esta forma de gobierno permitió pre diseñar una forma de identidad ciudadana a través del derecho al voto y los requisitos para ejercerlo. Estos últimos eran ser hombre, estar alfabetizados y poseer propiedad o renta; logrando un alto nivel simbólico. Definieron dos tipos de identidad en el país: la de los ciudadanos, hombres calificados y propietarios, y la de no

ciudadanos quienes no poseían estos rasgos (Irurozqui, 2000). Esto creó una estructura social jerárquica y excluyente, la cual estigmatizó a los pueblos originarios al no incorporarlos como ciudadanos plenos.

Entrando a mediados del siglo XX, se originó la llamada “Revolución del 1952” a manos del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR). Con la revolución, se implementó un nuevo modelo socioeconómico, el cual, apartó a la oligarquía terrateniente del mando del Estado. El MNR estableció cuatro medidas tomadas del Primer Congreso Indígena de 1945⁵: la nacionalización de las minas, que pasaron a ser administradas por el Estado debilitando a la oligarquía minero feudal; la reforma educativa, que hizo a la educación gratuita, llevó adelante aperturas de escuelas en diferentes áreas rurales del país y permitió la reducción del alfabetismo de los indígenas; el voto universal, que eliminó los requisitos restrictivos que se exigían en el pasado posibilitando a todos participar de elecciones; y una reforma agraria bajo el lema “la tierra es de quien la trabaja” (Hernández Bermúdez, 2018).

Los procesos de democratización y homogenización cultural de la revolución del 52 transformaron el régimen de exclusión étnica y cultural del estado oligárquico, dado que, el voto universal, la educación gratuita, la reforma agraria y la nacionalización de las minas se registraban en una construcción del Estado. Sin embargo, la obtención de conocimientos culturales legítimos por parte de los grupos indígenas quedó reducida a la adquisición obligatoria de un idioma ajeno, el castellano, y de pautas culturales monopolizadas por la comunidad mestizo-urbanas, por la cual, nuevamente, ocurre una exclusión étnica. La población boliviana que tenía como lengua materna un idioma indígena, solo podía ejercer sus derechos de ciudadanía a través de un idioma extranjero, debido a que la educación oficial, la administración pública, los servicios, solo se podían realizar por medio del idioma castellano y no empleando el idioma de los indígenas (García Linera, 2008).

⁵ El Primer Congreso indígena, fue el resultado de un proceso de larga preparación y coordinación de los movimientos indígenas de ese entonces, liderado por caciques y líderes de los ayllus y markas, como: Luis Ramos Quevedo (quechua de Cochabamba), Francisco Chipana Ramos (del Ayllu Ch'alla-Provincia Camacho), Antonio Álvarez Mamani (del Ayllu Mamillón, Laguna Verde, antes provincia Muñecas), Miranda y otros, que convocaron a TODOS los ayllus, tentas y comunidades, con una representación de hombre y mujer (Chacha-Warmi) a ese Primer Congreso, donde los idiomas oficiales fueron el aimara, quechua y castellano.

En el año 1964 se firmó el “Pacto militar-campesino” (PMC) bajo el gobierno del general Barrientos (1964-1969). Este fue un instrumento político de control del agro y respaldo a los gobiernos de las fuerzas armadas. Barrientos dominaba el idioma quechua, el cual utilizó para ganarse el apoyo de los campesinos, a quienes empleó en varias ocasiones, como grupo de choque para reprimir a los mineros que fueron masacrados durante este periodo (Hernández Bermúdez, 2018). Sin embargo, la represión no solo se dirigió contra los mineros, sino también contra cualquier movimiento popular que estuvieran en contra del gobierno (sean maestros, universitarios o fabriles). El campesinado fue la base social donde el Estado asentó y legitimó la represión al movimiento popular (Soto, 1994).

Luego de lo que fue el mandato de Barrientos para el año 1971, a través de un golpe de Estado, asciende a la presidencia Hugo Banzer⁶. Este gobierno fue de los más violentos en la historia de Bolivia. Se caracterizó por llevar adelante políticas neoliberales, congelamientos de precios en productos agropecuarios, alza en los precios de la gasolina y duplicación de los precios en productos industriales importados. Durante su mandato ocurre la ruptura con el movimiento indígena, luego de la denominada “Masacre del Valle”⁷ en el alto de Cochabamba. Este episodio ocasiona separación entre el campesinado y el Estado (Chihuilaf, 2008).

En 1979 emerge la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) nucleando a gran parte del campesinado boliviano. Ese mismo año, en diciembre, la CSUTCB realiza el primer bloqueo general de todas las carreteras del país, como respuesta a las medidas económicas tomadas por Lidia Gueiler⁸ sucesora del gobierno militar de Banzer. dejando ciudades aisladas durante más de una semana. El bloqueo inicio como un pedido a la anulación del paquete de medidas monetaristas implementado por Gueiler, las cuales destacaban la anulación del aumento de la

⁶ Fue un militar boliviano presidente de Bolivia en dos oportunidades en 1971-1978 mediante golpe de Estado y en 1997-2001 mediante elecciones.

⁷ El 24 de enero de 1974, campesinos del Valle Alto iniciaron bloqueos de la vía Cochabamba-Santa Cruz, que se extendió por kilómetros y con distintos focos en Quillacollo y Sacaba. Argumentaban que por su débil ubicación productiva no tenían defensa frente a la escalada inflacionaria que se venía encima. La noche del 28, Banzer decretó Estado de sitio, con el consabido argumento de que “extremistas” actuaban en las sombras. El 29 en Tolata, luego en Epizana y finalmente el 30 en Sacaba y Quillacollo, tanques de guerra del regimiento Blindado Tarapacá y tropas del Centro de Instrucción de Tropas Especiales (CITE) dispersaron a ráfagas de ametralladora y tiros a la multitud campesina. El saldo oficialmente reconocido de los caídos de Totala fue de 21 presos, 13 muertos y 12 heridos (Rodríguez 2014)

⁸ Ejerció como presidente de Bolivia durante los años 1979-1980. Fue elegida por el Parlamento luego de la caída de la dictadura militar de Banzer.

gasolina y de los precios de transporte. Lo ocurrido en 1979 es un giro importante porque marca una ruptura del campesinado con un régimen de Estado conocido como “el Estado del 52”⁹. Al desvanecerse el vínculo del PMC entre el Estado y el campesinado, el territorio de las comunidades campesinas aparece como un espacio político territorial gobernado por las autoridades tradicionales de las comunidades campesinas. Para estos territorios, aplican el ejercicio de autogobierno, que denominan sus “usos y costumbres” (Regalsky 2009).

Entrando en la década de los 80, Bolivia se encontraba sumergida en políticas neoliberales que se basaban en la privatización de empresas nacionales y en el achicamiento del Estado con el apoyo de Estados Unidos. Estas medidas afectaron al sector agrario de las comunidades indígenas y a los obreros mineros que fueron obligados a migrar desde la región del Altiplano hacia la región de Chapare en el trópico de Cochabamba, donde se dedicaron a la siembra de coca (Hernández Bermúdez, 2018).

En este periodo la CSUTCB se encontraba debilitada debido a disputas internas entre kataristas aimaras y el movimiento campesino. En la misma época, producto de la migración a la región de Chapare empieza a construirse en los años ochenta un Movimiento Cocalero con perfil sindical. El movimiento era dirigido por un líder de origen Aimara, Evo Morales, secretario ejecutivo de la Federación de Cochabamba que había asumido en el año 1985. El Movimiento Cocalero reivindicó la defensa del cultivo y comercialización de la hoja de coca. Los argumentos que empleó para su defensa fueron: en primer lugar, la importancia cultural del consumo de la hoja de coca por sus propiedades alimenticias y sanitarias y por su uso religioso por parte de los pueblos indígenas; en segundo lugar, la generación de ingresos; y, en tercer lugar, la escasez de mercados para comercializar cultivos alternativos a la coca (Mogrovejo, 2010).

En los noventa ocurre un parteaguas al interior del movimiento indígena. Se da una división en dos partes, una más ligada a los reclamos de corte sindical y la otra más centrada a la autodeterminación de los pueblos originarios. De esta manera, la forma de organización y la construcción de identidad fue diferente. La CSUTBC perdió influencia entre las comunidades indígenas, se distanció de los partidos políticos y entró

⁹ Término utilizado para referirse al gobierno del Movimiento Nacionalista Revolucionario.

en crisis por las pugnas a su interior. Las peleas internas y la interferencia de agentes externos provocaron un mayor distanciamiento de sus bases las cuales reclamaban una representación propia y autonomía. Los reclamos de los movimientos indígenas no sindicales se centraron en el reconocimiento de sus prácticas culturales y en el reconocimiento de su territorio (Rodríguez, 2012).

Un hito importante para los pueblos originarios ocurrió el 15 de agosto de 1990, cuando inició la “Marcha por el Territorio y la Dignidad” desde la ciudad de Trinidad hacia la Paz. Participaron varias organizaciones indígenas como la CSUTCB, la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), el Movimiento Cocalero, los aimaras, los quechuas, entre otras. Los reclamos de la marcha se concentraban en torno a la problemática del territorio de los indios selváticos: el bosque Chiman, el Iviato y el Parque Nacional Isidoro Sécore como territorios para las comunidades indígenas. Asimismo, se exigía la suspensión de la explotación de madera y abandono de las empresas en el territorio de Chimanés, el retiro de las estancias ganaderas del territorio Sirionó y el respeto y reconocimiento de la cultura de los pueblos indígenas en Beni. Todas las demandas fueron aceptadas por el gobierno, sin embargo, el cumplimiento no fue efectivo (Gaja Makaran, 2007).

La “Marcha por el Territorio y la Dignidad” presentó un viraje desde las demandas tradicionales por la redistribución de la tierra y reconocimiento de sus valores y prácticas culturales, hacia una reivindicación del derecho al territorio. Además, reclamaban al gobierno sus derechos mediante una ley indígena, el respeto al territorio, educación intercultural bilingüe y desarrollo autogestionado (Rodríguez, 2012).

El movimiento cocalero, que en los 80 tenía una organización sindical, en los 90 tomaron tradiciones indígenas como la moral andina *ama sua, ama llulla, ama q'ella*¹⁰, y se agregó el *ama llunk'u*¹¹. Su identidad política se desarrolló en un discurso en defensa en la hoja de coca como sagrada, en defensa de la soberanía nacional y la defensa de derechos humanos (Rodríguez, 2012).

En el año 1997 se forma el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qyllasuyu (CONAMAQ) una organización que nuclea las nacionalidades y pueblos indígenas de las tierras altas de Bolivia¹². Tienen el objetivo de reconstruir los *ayllus*¹³, a través de sus

¹⁰ En quechua: no seas ladrón, no seas mentiroso, no seas flojo.

¹¹ No seas servil.

líderes los *Malkus*¹⁴. Sus demandas se concentran en el reconocimiento de sus territorios y autoridades, la recuperación de sus lenguas originarias y una educación intercultural bilingüe. Su principal objetivo es lograr el derecho al territorio y a la autodeterminación (Choque, 2000).

Entrando en el año 2000, el movimiento indígena boliviano crea una fuerte alianza con el movimiento sindical, ya que, los sindicatos campesinos y obreros son en su mayoría, organizaciones donde la identidad de clase se relaciona con la identidad étnica (las clases en Bolivia se construyeron a base del factor étnoracial; campesinos y obreros son en su mayoría indios). Otra característica es que fomentan la creación de partidos políticos con bases indígenas. Sin embargo, el movimiento no es homogéneo: agrupa varias organizaciones y los líderes suelen tener disputas como, por ejemplo, la corriente katarista aimara del Altiplano y el movimiento quechua de los productores de coca de Chapare (Gaja Makaran 2007).

El katarismo entra a la política en año 2000 a partir del partido “Movimiento Indígena Pachacuti” (MIP), fundado por Felipe Quispe, el “*Malku*”. Este partido reclamaba la liberación de los explotados, la reconquista de la tierra, la revolución agraria, la industrialización del país, la lucha contra la corrupción, la defensa de la hoja de coca en las Yungas, la creación de un Estado propio de aimaras, quechuas y pueblos indígenas de oriente, es decir, la autodeterminación de las naciones originarias; rechazaban la propuesta gubernamental del pluriculturalismo. Apelaban a la moral tradicional andina, basada en los principios éticos, como el *ama sua, ama llulla, ama q'ella*, y resaltan los valores culturales y simbólicos indígenas. En la economía, el MIP proponía la reconstrucción del sistema comunitario basado en el *ayllu* junto con la oposición al neoliberalismo. Sus demandas coincidían con las del movimiento sindical campesino en cuanto al derecho a la tierra, el mejoramiento del nivel económico de los pueblos indígenas y la protesta contra las políticas neoliberales del Estado.

Compartiendo la idea de Gaja Makaran (2007), hay tres acontecimientos relevantes del movimiento indígena que prepararon el terreno para la presidencia de Evo Morales: la

¹² Las tierras altas en Bolivia están compuestas por los departamentos de La Paz, Potosí y Oruro

¹³ Es una forma tradicional de comunidad social originaria de la región andina. Estaban compuestos por un grupo de familias que consideraban tener un lejano pasando común y un territorio.

¹⁴ Traducido como el “Condor”, hace referencia a un título honorífico en los Andes. Es el líder en los ayllus, vela por su integridad, recoge el tributo y administra justicia.

Marcha por el Territorio y la Dignidad en el 1990 (expuesta arriba), la Guerra del Agua en 2000 y la Guerra del Gas en 2003.

La Guerra del Agua empezó en abril de 2000 como respuesta a la privatización del agua por la compañía estadounidense Bechtel. Acontece un estallido por parte de los sectores indígenas que lograron articularse ampliando el movimiento encabezado por distintos líderes sindicales indígenas, entre ellos, Evo Morales y Felipe Quispe. El conflicto terminó con la sustitución de la ley INRA¹⁵ por un futuro proyecto negociado con los indígenas, la cancelación de la “ley de agua”, la modificación de la ley forestal y del código minero civil y la no erradicación de la hoja de coca (Gaja Makaran 2007).

La Guerra del Gas ocurrió en octubre del 2003, abarcó los departamentos de Oruro, La Paz, Potosí, Cochabamba y Chuquisaca en la cual las organizaciones sociales, urbanas y rurales, se movilizaron para la recuperación de los hidrocarburos y la industrialización del gas boliviano. Las demandas eran que el Estado recuperara la propiedad del gas y del petróleo boliviano, una nueva ley de hidrocarburos en la cual el Estado tenga control total de los hidrocarburos y el aumento de regalías a las empresas petroleras que explotan hidrocarburos en el país. Como marca Gaja Makaran (2007), los sucesos de octubre ratificaron el agotamiento del modelo económico, social y político fomentado por el Estado boliviano, permitiendo al movimiento indígena ganar terreno en la gestión de los asuntos públicos.

Para la campaña presidencial del año 2005, salió victorioso el partido Movimiento al Socialismo-Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos (MAS-IPSP), con el 53,72% de los votos, con su fórmula Evo Morales presidente y Álvaro García Linera vicepresidente.

El 22 de enero del 2006, en su discurso de asunción como presidente Evo Morales retomó varias ideas de las luchas históricas del movimiento indígena. En primera instancia remarco que:

Los pueblos indígenas -que son mayoría de la población boliviana-, para la prensa internacional, para que los invitados sepan: de acuerdo al último censo del 2001, el 62.2%

¹⁵ La Ley del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), No. 1715 firmada el 18 de octubre de 1996. Fue un compromiso entre los proyectos gubernamentales de modificación de la ley de reforma agraria que pretendían introducir el libre mercado en el agro, y las demandas indígenas en la defensa de la propiedad originaria y “comunal de sus tierras ancestrales

de aimaras, de quechuas, de mojeños, de chipayas, de mulatos, de guaraníes. Estos pueblos, históricamente hemos sido marginados, humillados, odiados, despreciados, condenados a la extinción. Esa es nuestra historia; a estos pueblos jamás los reconocieron como seres humanos, siendo que estos pueblos son dueños absolutos de esta noble tierra, de sus recursos naturales. (Morales, 2006).

Asimismo, convocó a “una Asamblea Constituyente para unir a los bolivianos (...) donde se respete la diversidad” (Morales, 2006). Otro punto que tocó el presidente electo en su discurso de asunción fue la autodeterminación de los pueblos originarios, “queremos autonomía, los pueblos indígenas originarios, históricamente, antes de la vida republicana de Bolivia lucharon por la autodeterminación” (Morales, 2006).

En el siguiente apartado nos centraremos en la reforma de la Constitución en Bolivia en el año 2009, particularmente en la incorporación de los símbolos preexistentes al Estado.

6. Antesala de la reforma constitucional

El dominado Pacto de Unidad (PU)¹⁶, conformado por las principales organizaciones campesinas del país, la CSUTCB, la Configuración Sindical de Colonizadores de Bolivia (CSCB), la Federación de Mujeres Campesinas e Indígenas de Bolivia Bartolina Sisa (FMCIBBS), Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyo (CONAMAQ) y la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), presentaron en el año 2006 un documento llamado “Por un Estado Unitario Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático y social”, la cual fue discutida y adoptada como documento base para la elaboración del texto constitucional (Garcés, 2010).

Sin embargo, durante la reforma de la Carta Magna en Bolivia, estalló el conflicto en la Media Luna oriental del país. La Media Luna es la denominación de la zona ubicada en el oriente boliviano compuesta por los departamentos de Beni, Pando, Santa Cruz y Tarija. De estos cuatro departamentos, el que toma más importancia en este conflicto es el de Santa Cruz. Este departamento se configuró como un enclave primario-exportador, insertándose en el mercado mundial en condición de dependencia. Esto tuvo una traslación política, una modernidad subalterna, comandada por la elite agroexportadora

¹⁶ El Pacto de Unidad es una alianza nacional de las organizaciones de base de Bolivia que apoyan los derechos indígenas y de la tierra, la reforma agraria y una transformación indígena del Estado boliviano.

y financiera dependiente y fuertemente subvencionada. Asimismo, se consolidó una estructura social polarizada y fomento de sentimientos regionalistas (Iñigo Errejón, 2008).

La región de la Media Luna posee creencias que se mantienen desde la época colonial. De estas destacan creerse representantes de la civilización frente a una imagen de los indígenas como la barbarie, ser el sector agropecuario que permite entradas de divisas al país y ocupa un papel central en el desarrollo de este. Se consideran los salvadores nacionales, en contraposición al occidente indígena que lo entienden como atrasado, comunitarista y cerrado al mundo exterior. Las elites proyectan una “imaginación espacial” que describe al oriente y, sobre todo a Santa Cruz, como una región nexo al mundo, sin conflictos raciales y mestiza (Iñigo Errejón, 2008).

La Asamblea Constituyente empezó en el 2006 pero tuvo un corte forzado en 2007. A finales de ese año, disturbios en Sucre¹⁷ (Departamento de Chuquisaca) forzaron a una parte de los asambleístas a huir al Departamento de Oruro. La principal crítica al documento giraba en torno a lo establecido a las autonomías departamentales y la facilidad con que se podían modificar¹⁸. El documento fue rechazado, principalmente, por los cuatro departamentos de la Media Luna y, en respuesta a esto, elaboraron sus propios “Estatus Automáticos”, las cuales le daban mayor control con el derecho de ingresos de recursos naturales y potestad legislativa en sus departamentos (Uggla, 2009).

El primer departamento en realizar su referendo automático fue Santa Cruz el 4 de mayo de 2008. El “sí” triunfó con un 85% de los votos. A esta medida, le siguieron los departamentos de Beni y Pando. El último departamento que se sumó fue el de Tarija, el 22 de junio de 2008, así los cuatro departamentos de la Media Luna tomaron la misma medida. Sin embargo, el gobierno de Evo Morales no reconoció ninguno de los cuatro referendos y los consideró ilegales porque rompían con la unión nacional. Para superar esta situación, Evo Morales se sometió, el mismo junto a García Linera, a un referendo de mandato. El domingo 10 de agosto de 2008 se llevó a cabo y dio como resultado la ratificación de la presidencia de Evo Morales con un 67,41% de los votos (Valencia Agudelo, 2008).

¹⁷ Los disturbios dejaron el saldo de 3 muertos y al menos 150 heridos. Fueron dos días de choques, enfrentamientos y corridas en la ciudad (Vincent, 2007).

¹⁸ Mediante mayoría absoluta en el Congreso y referéndum popular.

Nueve días después de que se conocieran los resultados del referente de mandato, los departamentos de la Media Luna, llamaron a un paro cívico por tiempo indeterminado con bloqueos de rutas contra el gobierno del MAS. Las protestas se expandieron por los departamentos de la Media Luna; se atacó a físicamente a seguidores del MAS y policías, rutas y aeropuertos fueron cortados y tomados, se apoderaron de oficinas como instituciones estatales. Asimismo, los ataques se direccionaron a organizaciones sociales aliadas con el MAS y se cometieron atentados contra los gasoductos hacia Brasil (Uggla, 2009).

Sin embargo, el punto más alto de las protestas ocurrió el 11 de septiembre en Cobija, departamento de Pando. En una marcha en favor del gobierno, compuesta principalmente por campesinos, fue atacada con armas de fuego por personas vinculadas a la prefectura regional. Este incidente se conoció como “la masacre del Porvenir” (también conocida como Masacre de Pando). El resultado de dicho incidente fue la muerte de 19 personas y 53 heridos¹⁹. El repudio al incidente fue tanto a nivel nacional como internacional. En los días siguientes, las fuerzas armadas se hicieron con el control de Pando imponiendo un estado de sitio y se arrestó al prefecto opositor Leopoldo Fernández. La “masacre del Porvenir” significó la derrota de las protestas de la Media Luna (Uggla, 2009).

Este conflicto marcó los clivajes étnicos y territoriales, en los cuales se encontraba dividida Bolivia. El conflicto empezó, en primero lugar, por el impulso de la nueva constitución propuesta por el MAS y Evo Morales. En segundo lugar, por la búsqueda de centralizar la toma de decisiones del Estado en función del resto de los departamentos. Y, en tercer lugar, el gobierno busco implementar un impuesto que recaía sobre los departamentos de la Media Luna en la búsqueda de una redistribución del ingreso (Goldstein, 2020).

Finalmente, esta situación se destrabo el 20 de octubre del 2008, luego que el oficialismo (representado por el MAS) y el partido opositor, Poder Democrático Social (PODEMOS), acordaran convocar un referéndum constitucional popular para el 25 de enero de 2009. La constitución fue aprobada con un 61,67%²⁰ de los votos, y fue

¹⁹ Defensor del Pueblo. 2008. Informe defensorial de los hechos de violencia suscitados en el mes de septiembre de 2008 en el departamento de Pando.

pronunciada por el presidente Evo Morales el 7 de febrero del 2009 en un evento en la ciudad del El Alto, La Paz.

7. Reforma constitución nacional de Bolivia

La reforma de la carta magna fue un marco normativo que abrió la posibilidad de una refundación del Estado en Bolivia. En su primer capítulo se define el nuevo modelo de Estado. Este es definido en el primer artículo²¹ como un “Estado Unitario Social de Derecho plurinacional Comunitario”, es un intento de refundar el Estado que integra a los bolivianos de etnias originarias en forma colectiva como pueblos.

En este sentido, en los siguientes artículos²² del primer capítulo, el Estado se reformula con pluralidad, pluralismo económico, político, cultural y lingüístico; se reconoce la libre determinación de los pueblos originarios; los pueblos indígenas originarios campesinos, las comunidades interculturales y los afrobolivianos son integrados a la nación boliviana. A partir de la esta reforma, el Estado reconoce a los pueblos originarios como indígenas originarios campesinos.

El artículo 5. I reconoce como idiomas oficiales del Estado el castellano y los 36 idiomas de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos²³. También, agrega que tanto el gobierno plurinacional como los gobiernos departamentales deben utilizar dos idiomas oficiales. Uno de los idiomas hablados debe ser el castellano, tanto para los departamentos como para los gobiernos autónomos y el segundo se decidirá tomando en

²⁰ Datos extraídos del informe de la “Misión de Observación” del Parlamento Latinoamericano https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/60/3/2009-02-05-1/assets/documentos/BOLIVIA_REFERENDUM.pdf

²¹ Artículo 1. Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

²² Artículo 2. Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.

Artículo 3. La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.

²³ Son idioma de las naciones y pueblos originarios campesinos el aimara, araona, baure, bésiro, canichana, cavineño, cayubaba, chácobo, chimán, ese ejja, guaraní, guarasu’we, guarayu, itonama, leco, machajuyai-kallawayá, machineri, maropa, mojeño-trinitario, mojeño-ignaciano, moré, mosetén, movima, pacawara, puquina, quechua, sirionó, tacana, tapiete, toromona, uru-chipaya, weenhayek, yaminawa, yuki, yuracaré y zamuco.

cuenta “el uso, la conveniencia, las circunstancias, las necesidades y preferencias de la población en su totalidad o del territorio en cuestión” (Artículo 5. II). Es significativo remarcar el rol que juega el idioma/lenguaje, con sus distinciones léxicas, gramaticales y retóricas, ya que, es siempre parte de la moral y pertenecen a los contextos habituales de una cultura. En las sociedades actuales, donde los contextos definen la acción humana, se considera al lenguaje como un producto arbitrario del desarrollo histórico, algo que las personas pueden “reproducir” (Wagner, 2019).

Asimismo, se reconocen como símbolos del Estado a “la bandera tricolor rojo, amarillo y verde; el himno boliviano; el escudo de armas; la Whipala; la escarapela; la flor de kantuta y la flor de patujú” (Artículo 6. II). Es importante remarcar que la Whipala es una bandera indígena que tiene origen ancestral y que fue utilizada, durante la segunda mitad del siglo XX, por los movimientos indígenas como símbolo de resistencia y lucha política anti-sistémica (Limber, 2020). Por otra parte, la flor de patujú es la insignia que acompaña la lucha de los indígenas de tierras bajas.

En el segundo capítulo de la constitución denominado “Principios, valores y fines del Estado” es pertinente remarcar lo que plantea el artículo 8:

El Estado asume y promueve como principios éticos-morales de la sociedad plural: ama quilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhepaj ñan (camino o vida noble) (Artículo 8).

Los principios morales adoptados por el Estado son, como marcamos anteriormente, de los pueblos originarios. El *ama quilla, ama llulla, ama suwa* es uno de los principios principales del imperio Inca que trascendió y se mantuvo en la nación Qulla que abarca, en la actualidad, el norte del lago Titicaca. Como marca Mariaca (2010), es la valoración de lo justo para una sociedad dedicada al trabajo y que evita manifestaciones de lo que se sabe, se cree o se piensa. Por otra parte, el término *suma qamaña* deriva del idioma aymara que se entiende como el equilibrio material y espiritual de la persona, saber vivir, y la relación armoniosa del mismo con todas las formas de existencia, el convivir (Mariaca, 2010). Es importante remarcar como el Estado asume y promueve los principios éticos-morales de los pueblos para la sociedad boliviana, se resignifica los valores y fines del Estado para pensar una sociedad plural.

En el tercer capítulo, “Derechos Civiles y políticos”, el artículo 21 marca que las bolivianas y bolivianos tienen los siguientes derechos:

1 a la autoidentificación cultural (...)

3 a la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresado en forma individual o colectiva, tanto en pública como en privado, con fines lícitas.

En cuanto el artículo 26²⁴, centrado en los derechos políticos, establece quienes pueden postularse para cargos públicos. Pueden participar todos los ciudadanos y ciudadanas en el control y formación del poder político. Ahora bien, en el inciso III remarca que, donde se practique la democracia comunitaria, se adaptarán a las reglas del Órgano Electoral de Bolivia²⁵. El derecho a la participación comprende, toda elección, designación y nominación directa de los representantes de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, de acuerdo con sus normas y procedimientos propios.

El cuarto capítulo de la constitución, titulado “Derechos de las Naciones y pueblos indígenas originarios campesinos”, en el artículo 30 I define a los pueblos indígenas originarios campesinos como:

“Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española” (Artículo 30. I)

En el mismo artículo, 30 II, se describe que los pueblos indígenas originarios campesinos gozan de los siguientes derechos:

1. A existir libremente.
2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.
3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros

²⁴ I. Todas las ciudadanas y los ciudadanos tienen derecho a participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de sus representantes, y de manera individual o colectiva. La participación será equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.

²⁵ Es el órgano electoral del Estado Plurinacional de Bolivia. Está conformado por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados Electorales, los Jurados electos y los Notarios Electorales.

documentos de identificación con validez legal.

4. A la libre determinación y territorialidad.

5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.

6. A la titulación colectiva de tierras y territorios.

7. A la protección de sus lugares sagrados.

8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.

9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.

10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas

11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.

12. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.

13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.

14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.

15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.

16. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.

17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.

18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

Con este artículo podemos observar que la nueva Constitución entiende a las naciones y pueblos indígenas originarios no solo como poblaciones, culturas, saberes plenamente reconocidos, sino también desde una perspectiva de derechos. No es solamente una declaración de derechos colectivos, sino que es un capítulo exclusivo para exponer los derechos de las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios. Las naciones y pueblos

indígenas forman parte de la estructura de los derechos constitucionales, son parte y reconocidos por el Estado Plurinacional (Prada Alcoreza, 2008).

En el quinto capítulo de la constitución, el artículo 35 II nos marca que “el sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos” (Artículo 35 II). A partir de la aprobación de la ley N° 459 “Ley de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana” en el año 2013, el Estado Plurinacional se encargó de promover y garantizar el respeto, uso y prácticas de la medicina tradicional. Para ello, se creó un registro de medicamentos naturales y de sus principios activos, como también se protegió su conocimiento como propiedad intelectual, histórica, cultural y como patrimonio de las naciones y pueblos indígenas originarias campesinas.

Los artículos 98 y 100²⁶ remarcan que el Estado Plurinacional se basa en la diversidad cultural. La interculturalidad es la herramienta que permite una convivencia armónica entre los pueblos y naciones en el marco de la unión del Estado. Asimismo, el Estado Plurinacional se encargará de proteger los saberes y los conocimientos de los pueblos indígenas originarios campesinos y este patrimonio forma parte de la identidad y la expresión del Estado. Un ejemplo de esto lo podemos ver en el decreto supremo N° 28807, el cual marca como necesario crear un museo interactivo en el Departamento de Oruro, puesto que, permite conocer y reflexionar sobre la historia de los movimientos campesinos, indígenas y pueblos originarios de esta zona. Si bien es cierto que el decreto fue lanzado en el año 2006, recién en el año 2017 se inauguró el Museo Orinoca, el cual cuenta la historia de la cultura prehispánica, la invasión española, la historia de la rebelión de Túpac Katari en el año 1781 y el recorrido de la asunción a la presidencia de Evo Morales.

El artículo 147 garantiza la igualdad de participación de hombres y mujeres en la composición de la Asamblea Legislativa Plurinacional y, asimismo se garantiza la

²⁶ **Artículo 98.** I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

Artículo 100. I. Es patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos las cosmovisiones, los mitos, la historia oral, las danzas, las prácticas culturales, los conocimientos y las tecnologías tradicionales. Este patrimonio forma parte de la expresión e identidad del Estado

II. El Estado protegerá los saberes y los conocimientos mediante el registro de la propiedad intelectual que salvaguarde los derechos intangibles de las naciones y pueblos indígena originario campesinas y las comunidades interculturales y afrobolivianas

participación de proporcional de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos. Es relevante que remarquemos en este momento el artículo 30 II, el cual establece que las vestimentas de los pueblos originarios campesinos “sean valorados, respetados y promocionados”, esto permite a los congresistas entrar a las sesiones de las cámaras con sus vestimentas tradicionales. Sin embargo, como marcan Sánchez, Álvarez y Carvajal (2019), pese a existir paridad de género en los cargos para la Asamblea Legislativa Plurinacional, las mujeres sufren discriminación de género, entre los que destacan que no cuentan con formación política, por los bajos niveles de educación escolar, la pertenencia a un pueblo originario, las vestimentas y los valores culturales.

Por último, nos encargaremos de mostrar las acciones que toma la constitución en relación de la cosmovisión de los pueblos indígenas originarios campesinos con la tierra y territorio. El artículo 384 nos marca que:

El Estado protege la hoja de coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante la ley.

Como vimos anteriormente, se tomaron y legalizaron los reclamos que comenzaron el Movimiento Cocalero en los años 80: la importancia cultural del consumo de la hoja de coca por sus propiedades alimenticias y sanitarias, por su uso religioso por parte de los pueblos indígenas y la generación de ingresos.

En cuanto al reconocimiento de la tierra y el entendimiento del territorio por parte del Estado, el artículo 394 establece que:

El Estado reconoce, protege y garantiza la propiedad comunitaria o colectiva, que comprende el territorio indígena originario campesino, las comunidades interculturales originarias y de las comunidades campesinas. La propiedad colectiva se declara indivisible, imprescriptible, inembargable, inalienable e irreversible y no está sujeta al pago de impuestos a la propiedad agraria. Las comunidades podrán ser tituladas reconociendo la complementariedad entre derechos colectivos e individuales respetando la unidad territorial con identidad (artículo 394 III).

Asimismo, en el artículo 395, el Estado Plurinacional se compromete a dotar con territorios fiscales a “comunidades interculturales originarias, afrobolivianos, y comunidades campesinas que no posean o las posean insuficientemente (...) que atienda a las realidades ecológicas y geográficas, así como las necesidades poblacionales, sociales, culturales y económicas” (artículo 395 I). En este artículo podemos ver cómo, el Estado Plurinacional, promueve la donación de territorios fiscales a los pueblos originarios campesinos para que tengan un territorio que pueden aprovechar para su población, sus costumbres y un desarrollo económico.

Como podemos observar la reforma de la carta magna toma varios reclamos de los pueblos originarios de la década del XX: se reconocen constitucionalmente 36 idiomas de los pueblos originarios; se toman como principios y valores para el Estado Plurinacional los promovidos por los pueblos originarios *ama qhilla, ama llulla, ama suwa, suma qamaña, ñandereko, teko kavi, ivi maraei y qhapaj ñan*; se dedica un capítulo entero, el cuarto, de la Constitución en el cual se desarrollan los derechos para los pueblos originarios; se reconoce la utilización de medicina tradicional de los pueblos originarios como parte del Estado; y el Estado Plurinacional se compromete a reconocer y respetar los territorios y tierra de los pueblos originarios y les sede su organización.

En el siguiente apartado nos ocuparemos de la segunda presidencia de Evo Morales, centrándonos en dos leyes que consideramos fundamentales para los temas de esta investigación: la ley de autonomías y descentralización “Andrés Ibáñez²⁷” y la ley de educación “Avelino Siñani”.

8. Segundo mandato de Evo Morales: Ley de autonomías y descentralización y la ley de educación

En el apartado anterior analizamos la nueva constitución del Estado Plurinacional, en la cual pudimos observar cómo se incorporaron los símbolos de los pueblos originarios plasmados en sus valores, creencias, costumbres y objetos. En este apartado nos centramos en dos leyes, la educación y los marcos de autonomía y descentralización, dos campos simbólicos importantes para nuestro análisis.

La ley N° 031 “marcos de autonomía y descentralización Andrés Ibáñez” fue sancionada en el año 2010. El objetivo de esta ley es regular el régimen de autonomías

²⁷ Fue un político revolucionario precursor del federalismo en Bolivia.

redactado en el artículo 271²⁸ de la constitución política del Estado. Como hicimos en el apartado anterior, nos centraremos los que conciernen con los pueblos originarios y su simbología con la tierra. En este sentido, el artículo 5. 7 define lo que se entiende por preexistencia de las naciones y pueblos indígena originario campesinos:

Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales (Artículo 5. 7)

Es interesante remarcar que el Estado reconoce su “dominio ancestral sobre sus territorios”, es decir, se acepta que, previamente a la fundación del Estado, dentro del territorio de lo que hoy es Bolivia, existían pueblos que lo habilitaban y tienen derecho al control de su territorio.

Por su parte, el artículo 6. I. 2 define lo que se entiende como territorio indígena originario campesino “es el territorio ancestral sobre el cual se constituyeron las tierras colectivas o comunitarias de origen (...), se conformaran en este un gobierno autónomo indígena originario campesino”. Podemos decir que, en el mismo artículo 6 III, se da una nueva definición de lo que se entiende por naciones y pueblos indígenas originario campesino:

Son pueblos y naciones que existen con anterioridad a la invasión o colonización, constituyen una unidad sociopolítica, históricamente desarrollada, con organización, cultura, instituciones, derecho, ritualidad, religión, idioma y otras características comunes e integradas. Se encuentran asentados en un territorio ancestral determinado y mediante sus instituciones propias, en tierras altas son los Suyus conformados por Markas, Ayllus y otras formas de organización, y en tierras bajas con las características propias de cada pueblo indígena (Artículo 6. III).

Si bien podemos encontrar similitudes con la definición que nos brinda la nueva carta magna (Artículo 30. I), en esta nueva definición se agrega la ubicación geográfica y que formas de gobiernos son reconocidas como pueblos originarios campesino. Las tierras

²⁸ **Artículo 271.** I. La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

altas en los *Suyus*²⁹ en Bolivia serían los territorios de los Antisuyo y Collasuyu (actualmente los departamentos de La Paz, Potosí y Oruro), la forma de gobierno son los Ayllus o las Markas, que es la organización territorial de Ayllus, pero más grandes y en comunidad.

En el capítulo IV titulado “autonomía indígena originaria campesina” el artículo 43 define el carácter de lo indígena originario campesino como:

Un concepto indivisible que identifica a los pueblos y naciones de Bolivia cuya existencia anterior es anterior a la colonia, cuya población comparte territorialidad, cultura, historia, lenguas y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias (...), pueden acceder en igualdad de condiciones al derecho a la autonomía establecido en la Constitución Política del Estado, en sus territorios ancestrales actualmente habitados por ellos mismos (Artículo 43).

Ahora bien, la autonomía de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos se podrán acceder a partir del territorio indígena (se comprenden de la definición del artículo 7 de la ley), de municipios y a región o región indígena originaria campesina. El gobierno estará conformado y se ejercerá a través de sus estatutos de autonomía, sus normas, instituciones, formas de organización propias. Asimismo, los pueblos indígenas pueden definir los nombres de las entidades territoriales autónomas. (Artículo 44, 45, 46).

Los indígenas construyeron una noción de territorio como referente para identificarse como pueblo. El territorio funciona como un “marcador de identidad” parecido al idioma. Poseer un territorio y administrarlo es lo que les permite existir y reclamar el estatus de pueblos indígenas. También, la reivindicación del territorio contribuye a la construcción de la identidad indígena no solo porque el territorio se convierte en un referente colectivo, sino también porque para llevar a adelante sus demandas deben coordinar con otros grupos étnicos, establecer fines comunes y definir los “Otros” o adversarios: el Estado y los opositores a sus demandas (Paz, 1998).

Por su parte, la “Ley de la educación Avelino Siñadi-Elizardo Pérez³⁰”, pretende no sólo

²⁹ Los *suyos* (en quechua: *suyu*, 'nación, parcialidad, región') eran las cuatro grandes divisiones territoriales del Imperio incaico, en las cuales estaban agrupados sus diversas provincias o huamanis. Estas cuatro divisiones eran Antisuyu, Chinchaysuyu, Contisuyu y Collasuyu.

el reconocimiento sino la revalorización de los conocimientos, prácticas y conceptualizaciones propias de las naciones indígenas, se busca su potenciamiento, en el marco de la construcción del Estado Plurinacional. Esta ley se encuentra inspirada en los principios de interculturalidad y descolonización fomentados por la Constitución del Estado Plurinacional (De Alarcón, 2010).

De esta ley nos parece interesante destacar tres aspectos que vienen en concordancia con nuestro trabajo: el lugar que ocupa el lenguaje de los pueblos originarios, la formación de los profesionales y las universidades indígenas.

En su artículo 6, la ley de educación posee diversidad cultural y lingüística, por esto se autodenomina intraculturalidad e interculturalidad. Por intraculturalidad entiende que:

1. Promueve la recuperación, fortalecimiento, desarrollo y cohesión al interior de las culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas para la consolidación del Estado Plurinacional, basado en la equidad, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y justicia. En el currículo del Sistema Educativo Plurinacional se incorporan los saberes y conocimientos de las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas.

Por su parte, la interculturalidad:

2. El desarrollo de la interrelación e interacción de conocimientos, saberes, ciencia y tecnología propios de cada cultura con otras culturas, que fortalece la identidad propia y la interacción en igualdad de condiciones entre todas las culturas bolivianas con las del resto del mundo. Se promueven prácticas de interacción entre diferentes pueblos y culturas desarrollando actitudes de valoración, convivencia y diálogo entre distintas visiones del mundo para proyectar y universalizar la sabiduría propia.

Con esto podemos observar que busca generar, en primer lugar, un acercamiento a los saberes, a las prácticas, creencias, no solo por parte de los pueblos indígenas originarios campesinos, sino que estos saberes, sean compartidos con el resto de las instituciones educativas que no son indígenas. Y, en segundo lugar, se busca la interacción entre las distintas culturas y naciones que componen a Bolivia.

³⁰ Avelino Siñadi puede ser considerado el primer educador indígena de la Bolivia moderna. Fundó, junto a Elizardo Pérez la Escuela de Warisata, creando un modelo educativo enfocado en la cultura y tradiciones indígenas. Por su parte, Elizardo Pérez fue maestro y ministro de Educación en Bolivia.

En su artículo 7 (uso de idiomas oficiales y lenguas extranjeras), nos marca que la educación debe iniciarse en la lengua materna. Sin embargo, por la diversidad lingüística existente en el Estado Plurinacional, se adoptaron los siguientes principios obligatorios de uso de las lenguas como instrumentos de comunicación:

1. En poblaciones o comunidades monolingües y de predominio de la lengua originaria, la lengua originaria como primera lengua y el castellano como segunda lengua.
2. En poblaciones o comunidades monolingües y de predominio del castellano, el castellano como primera lengua y la originaria como segunda.
3. En las comunidades o regiones trilingües o plurilingües, la elección de la lengua originaria, se sujeta a criterios de territorialidad y transterritorialidad definidos por los consejos comunitarios, que será considerada como primera lengua y el castellano como segunda lengua.
4. En el caso de las lenguas en peligro de extinción, se implementarán políticas lingüísticas de recuperación y desarrollo con participación directa de los hablantes de dichas lenguas.
5. Enseñanza de lengua extranjera. La enseñanza de la lengua extranjera se inicia en forma gradual y obligatoria desde los primeros años de escolaridad, con metodología pertinente y personal especializado, continuando en todos los niveles del Sistema Educativo Plurinacional.
6. La enseñanza del lenguaje en señas es un derecho de las y los estudiantes que lo requieran en el sistema educativo. La enseñanza del lenguaje de señas es parte de la formación plurilingüe de las maestras y maestros. (Artículo 7).

Es interesante marcar esto, ya que, la lengua/lenguaje proviene del interior humano y hace que los seres humanos se comuniquen entre sí, la palabra hablada permite que se formen grupos estrechamente unidos. La fuerza de la palabra oral se relaciona con lo sagrado, con las culturas, la construcción simbólica del lenguaje (Ong, 1987).

El capítulo III centrado en la formación de los profesionales de educación dentro de los objetivos, artículo 29 5, buscan que los futuros profesionales recuperen y desarrollen “los saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas” (Artículo 29 5).

Por último, en el artículo 55 señala las universidades reconocidas por el Estado Plurinacional de Bolivia que son universidades públicas autónomas, universidades privadas, universidades indígenas y universidades de régimen especial. Como señalamos anteriormente, nos centramos en los aspectos de las universidades indígenas.

El artículo 60 trata a las universidades indígenas. Son instituciones académicas de carácter público, que se articulan a los territorios y a la organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos (Artículo 60. 1). Estas universidades se encargan de recuperar, fortalecer, crear y recrear los saberes y los idiomas de los pueblos originarios campesinos, desde una óptica académica científica comunitaria (Artículo 60 2). Las políticas institucionales de las universidades son llevadas adelante por las denominadas Juntas Comunitarias, compuestas por organizaciones indígenas nacionales y departamentales reglamentados por el Ministerio de Educación (Artículo 3). Pueden emitir diplomas académicos los cuales serán otorgados por el Ministerio de Educación (Artículo 60 4).

Las universidades indígenas bolivianas comunitarias interculturales (UNIBOL), fueron creadas a partir del Decreto Supremo N° 29.664 en el año 2008. En él, se sanciona la creación de tres UNIBOL (que actualmente son las únicas en Bolivia), la Aymara “Tupak Katari” en Warisata (Departamento de La Paz); la Quechua “Casimiro Huanca” en Chimoré (Departamento de Cochabamba) y la Guaraní y de Pueblos de Tierras Bajas “Apiaguaki Tupa” en Macheratí (Departamento de Chuquisaca). La creación de estas tres UNIBOL permite, a distintos pueblos indígenas, formarse a nivel universitario en sus idiomas ancestrales, desarrollar una visión integral con base indígena y legitimar los saberes de los pueblos originarios por parte del Estado Plurinacional.

En este apartado nos centramos en la ley de marcos de autonomías y descentralización “Andrés Ibáñez” y en la ley de educación “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”. La ley de marcos de autonomía y descentralización reconoce los dominios ancestrales de los pueblos originarios campesinos sobre sus territorios, su libre determinación en el marco de la unidad del Estado distinguiendo su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura y a sus instituciones. Por su parte, la ley de educación destacamos tres aspectos importantes para nuestros fines, el lenguaje, la formación de los profesionales y las universidades indígenas. Al permitir la educación en la lengua materna de los pueblos originarios campesinos, se pueden enseñar y construir grupos unidos. Se

fomenta en la formación de profesionales de educación que recuperen y desarrollen los saberes de los pueblos originarios. Y, por último, las UNIBOL permiten el acercamiento de los pueblos originarios al saber universitario, pero también, legitima sus saberes por parte del Estado Plurinacional.

9. Conclusiones

En este trabajo se analizó el proceso de incorporación de símbolos preexistentes al Estado Plurinacional en Bolivia durante las presidencias de Evo Morales (2006-2019) a través del análisis de la Carta Magna y los decretos supremos publicados en La Gaceta Oficial de Bolivia. En especial, nos centramos en los artículos de las leyes en los cuales se mencionarán a los pueblos indígenas originarios campesinos.

Para entender el proceso de incorporación de los símbolos al Estado, realizamos un recorrido histórico del movimiento indígena boliviano y cómo fue su participación política durante el siglo XX. De ahí, pudimos destacar que los reclamos de los movimientos indígenas, durante esta época, se centraban en el reconocimiento de sus territorios y autoridades, es decir, en comunidades *ayllus*, *markas* dirigidas por sus *Malkus*, la recuperación y reconocimiento de las lenguas originarias, una educación bilingüe, el respeto y reconocimiento de la cultura de los pueblos indígenas, y la cultural del consumo de la hoja de coca por sus propiedades alimenticias y sanitarias. Asimismo, hay tres acontecimientos del movimiento indígena que prepararon el terreno para la llegada de Evo Morales a la presidencia, estos fueron: la Marcha por el Territorio y la Dignidad en el 1990, la Guerra del Agua en 2000 y la Guerra del Gas en 2003. Las reivindicaciones centrales de estos conflictos fueron escuchadas por el MAS-IPSP y asumidas Evo Morales en la presidencia. Un ejemplo claro de esto es que en su primer discurso convocó a una Asamblea Constituyente que, entre otros temas, trató los reclamos indígenas.

Con la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia se cambia el significado del Estado moderno a un Estado Unitario Social de Derecho plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías, es un intento de refundar el Estado que integra a los bolivianos de etnias originarias en forma colectiva como pueblos. Asimismo, en los artículos de la carta magna analizados podemos observar cómo se fueron agregando las demandas

simbólicas de los pueblos originarios como son los casos del reconocimiento de la Whipala, la flor de patujú, los 36 idiomas de los pueblos indígenas y sus principios éticos y morales; asimismo, un artículo completo de la constitución detalla los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos.

En el segundo mandato de Evo Morales observamos que a partir de las leyes de autonomías y descentralización y la ley de educación se siguió el camino de incorporar símbolos preexistentes al Estado. Con la ley de autonomías y descentralización los territorios indígenas están conformados y se ejercen su gobierno a través de sus estatutos de autonomía, sus normas, instituciones, formas de organización propias llegando a concretar los reclamos del movimiento indígena durante el siglo XX. Por su parte, con la ley de educación, se recupera la enseñanza bilingüe, se adoptan como obligatorias el uso de las lenguas indígenas como instrumentos de comunicación, se crean las UNIBOL las cuales permite, a los pueblos indígenas, formarse como futuros profesionales en sus idiomas ancestrales, desarrollar una visión global con base indígena y, estos saberes de los pueblos originarios, son legitimados por el Estado Plurinacional.

Pudimos observar que la hipótesis planteada al inicio de la investigación fue corroborada, pues, la incorporación de símbolos preexistentes permitió un mayor enriquecimiento cultural y simbólico de la ciudadanía resignificándola. El reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos es agregado en el artículo 30 II de la Nueva Carta Magna la cual crea un nuevo sujeto de derecho diferente a la definición clásica de ciudadano. Sumado a esto, con la ley de autonomía y territorialidad y educación, se reconoce el territorio de los pueblos indígenas dentro de un marco institucional propio el cual es gobernado por sus propias normas, el reconocimiento como pueblos con identidades diferentes, el establecimiento de las demandas de educación intercultural bilingüe y la creación de universidades propias las UNIBOL.

Consideramos que este trabajo puede visibilizar y abrir un debate sobre cómo se entienden en la actualidad los derechos ciudadanos de los pueblos indígenas en la región latinoamericana. En esta investigación, se trató el caso de Bolivia durante las presidencias de Evo Morales y vimos que las respuestas que dio para llevar adelante una resignación de la ciudadanía fue la reforma de la constitución nacional. A partir del

análisis llevado adelante, sería pertinente nuevas investigaciones que describan el proceso de cómo fue el proceso de reconocimiento ciudadano de los pueblos originarios en Latinoamérica. Haciendo hincapié en que estrategias llevaron adelante los Estados, e indagar sobre sus particularidades.

10. Bibliografía:

Arce, Claudia y Tórriz, Yuri. 2014. “El Estado Plurinacional y su simbología”. *T'inkazos, Revistas Boliviana de Ciencias Sociales*, número 35: 79-91.

Bobbio, Norberto. 1984. *El futuro de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica 1986.

Bourdieu, Pierre. 2000. *Intelectuales, política y poder*. Buenos Aires: Eudeba.

Briones, Claudia. 2019. *Conflictividades interculturales. Demandas indígenas como crisis fructíferas*. Alemania: CALAS, María Sibylla Merian Center.

Carbó Posada, Eduardo y Jaksić, Iván. 2011. “Introducción. Naufragio y sobrevivencia del liberalismo latinoamericano”. En *Liberalismo y poder. Latinoamérica en el siglo XIX*, 21-42. Chile: Editorial Fondo de Cultura Económica.

Centeno, Miguel Ángel. 2014. *Sangre y Deuda, Ciudades, Estado y construcción de nación en América Latina*. Traducido por Carlos Alberto Patiño Villa. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Instituto de Estudios Urbanos.

Chihuailaf, Arauco. 2008. “Los indígenas en el escenario político-social boliviano del siglo XX”. *Sociedad y Discurso*, número 14: 33-54.

Dahl, Robert. 1986. *Democracy, identity and equality*”. Oslo: Norwegian University Press. de Luque, Susana. 2018. *Desafíos normativos latinoamericanos: la Constitución Plurinacional de Bolivia 2009*. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

Errejón Galván, Íñigo 2009. “¿Dos Bolivia? Territorialización del conflicto político durante el Gobierno del MAS”. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

García Gavidia, Nelly. 2003. “El uso de símbolos indígenas en la invención de la identidad nacional”. *Opción*, año 19, N°40: 9-34.

- García Linera, Álvaro. 2008. *La potencia plebeya. Acción colectiva e identidades, obreras y populares en Bolivia*. Buenos Aires: CLACSO.
- Gaya Makaran 2007. “Bolivia actual: la acción del movimiento indígena.” *Itinerarios* Vol. 6: 297-312.
- Greenfeld, Liah. 1993. *Nationalism: Five Roads to Modernity*. Cambridge, Harvard University Press.
- Goldstein, Ariel. 2020. “La Biblia vuelva al palacio en Bolivia”. En *Poder Evangélico. Cómo los grupos religiosos están copando la política en América*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Editorial Marea.
- Gómez Leyton, Juan Carlos. 2017. “Bolivia: Un Estado, una Nación y una Democracia: ¿Poscolonial o Anticolonial?” En *Bolivia Hoy: ¿Una Democracia Poscolonial o anticolonial?* 11-26. Chile: Ediciones Escaparate.
- González Terreros, María Isabel. 2009. “Diferencias culturales en el mundo global: cuestiones irresueltas para los pueblos indígenas de América Latina”. *Revista Folios*, núm. 30, julio-diciembre: 75-88.
- Held, David. 1997. *La democracia y el orden global: del estado moderno al gobierno cosmopolita*. Buenos Aires: Paidós.
- Hernández Bermúdez, Orietta E. 2018. “El movimiento indígena originario campesino: sujeto político del proceso de cambio boliviano”. *Cuadernos de Nuestra América* Vol. XXVII N° 51: 81-102.
- Irurozqui Victoriano, Marta. 2000. “*A bala, piedra y palo*”. *La construcción de la ciudadanía política en Bolivia 1826-1952*. Diputación de Sevilla.
- Keating, Michael. 2002. “Plurinational Democracy in a Post-Sovereign Order.” *Northern Ireland Legal Quarterly* Vol. 53, N° 4: 351-365.
- Iruruzqui, Marta. 2000. “*A bala, piedra y palo*”. *La construcción de la ciudadanía en Bolivia 1826-1952*.
- Kymlicka, Will. 2003. *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*. Barcelona: Paidós.
- Lopez-Alvarez, Fernando. 2003. *La formación del Estado y la democracia en América Latina 1810-1910*. Bogotá: Editorial Norma.
- Mann, Michael. 2004. “La crisis del Estado Nación en América Latina.” *Desarrollo económico* vol. 44, N° 44: 179-186.

Mariaca, Margot. 2010. "El principio del Ama Quilla, Ama Llulla, Ama Suwa". Apuntes jurídicos en la Web. Fecha de consulta 8 de julio de 2023. https://jorgemachicado.blogspot.com/2010/08/cpe008.html#_Toc270585298

Mariaca, Margot. 2011. "¿Qué es el Suma Qamaña?. Apuntes jurídicos en la web. Fecha de consulta 8 de julio de 2023. <https://jorgemachicado.blogspot.com/2011/08/suma-qamana.html>

Marshall, T.H. 1950. *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza

Miller, David. 1997. *On Nationality*. Oxford: Oxford University Press.

Mogrovejo Monasterio, Rodrigo Julián. 2010. "Las políticas educativas en Bolivia como estrategia de lucha contra la pobreza. Diversidad de enfoques e influencia de la cooperación internacional (1994-2010)". Tesis de doctorado, Universidad del País Vasco UPV.

Ong, Walter. 1987. *Oralidad y Escritura. Tecnologías de la palabra*. México: Fondo de Cultura Económica.

Oszlak, Oscar. 1978. "Formación histórica del Estado en América Latina: elementos teóricos-metodológicos para su estudio." *Estudios CEDES*, Vol. 1, N°3:5-44.

Ortemberg, Pablo. 2006. "Celebración y guerra: la política simbólica independentista del General San Martín en el Perú". Trabajo presentado en Encuentro de Latinoamericanistas Españoles Viejas y nuevas alianzas entre América Latina y España, Santander, España, 21-23 de septiembre.

Ortemberg, Pablo. 2015. "Geopolítica De Los Monumentos: Los próceres En Los Centenarios De Argentina, Chile Y Perú (1910-1924)". *Anuario De Estudios Americanos* Vol. 72, N° 1:321-350.

Prada Alcoreza, Raúl. 2008. "Análisis de la nueva Constitución Política de Estado". *Crítica y Emancipación. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales* año 1 N°1: 35-50.

Paz Patiño, Sarela. 1998. "Los territorios indígenas como reivindicación y practica discursiva". *Nueva sociedad*, N°153:120-129.

Quilici, F. 2015. "Estados Democráticos Multinivel, Liberalismo Democrático y Comunidades Cívicas Estatales." Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de San Martín.

Ragin, Charles R. 2007. *La construcción de la investigación social. Introducción a los métodos y su diversidad*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

Regalsky, Pablo. 2009. “Bolivia indígena y campesina. Una larga marcha para liberar sus territorios y un contexto para el gobierno de Evo Morales”. *Herramienta*, 24 de mayo. Fecha de consulta 8 de julio de 2023. <https://herramienta.com.ar/bolivia-indigena-y-campesina-una-larga-marcha-para-liberar-sus-territorios-y-un-contexto-para-el-gobierno-de-evo-morales>

Rodríguez, Edwin Cruz. 2012. *Movimientos indígenas, identidad y nación en Bolivia y Ecuador. Una genealogía del Estado Plurinacional*. Quito, Ecuador: Ediciones Abya-Yala.

Sartori, Giovanni. 1987. *Teoría de la democracia I. El debate contemporáneo*. Madrid: Alianza Editorial 1995.

Tapia Mealla, Luis. 2006. *La invención del núcleo común: ciudadanía y gobierno multisocietal*. La Paz: Muela del Diablo Editores.

Teijeiro Villarroel, José. 2007. *La rebelión permanente crisis de identidad y persistencia étnico-cultural aymara en Bolivia*. Bolivia: Plural Editores.

Ugglá, Fredrik. 2009. “Bolivia: un año de vivir peligrosamente”. *Revista de ciencia política* volumen 29, N° 2: 247-273.

Valencia Agudelo, German Darío. 2008. “Bolivia, 2003-2008: un periodo de profundas transformaciones políticas y económicas” *Perfil de Coyuntura Económica* N°12:179-204.

Vázquez, Federico Ignacio. 2007. *La resignificación de la identidad como estrategia de resistencia frente al dominio colonial. Belén, Catamarca*. IV Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Wagner, Roy. 2019 (1975). “La invención de la sociedad”. En *La invención de la cultura* 223-254. Madrid: Nola Editores.

11 Referencias

Quispe Colque, Zenobio. 2023. “A 78 años del Primer Congreso Indigenal”. *El Diario Decano de la Prensa Nacional*, 10 de mayo. Fecha de consulta 8 de julio de 2023. <https://www.eldiario.net/portal/2023/05/10/a-78-anos-del-primer-congreso-indigenal/>

Morales, Evo. 2006. “Discurso de Evo Morales al asumir la presidencia de Bolivia”. *Democracias sur*, 29 de enero. Fecha de consulta 8 de julio de 2023. <https://democraciasur.com/2006/01/29/discurso-de-evo-morales-al-asumir-la-presidencia-de-bolivia/>

Rodríguez, Gustavo. 2014. “La masacre del Valle”. *La Razón*, 19 de enero. Fecha de consulta 8 de julio de 2023. <https://www.la-razon.com/voces/2014/01/19/la-masacre-del-valle/>